

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1476
Radicado:	760013110012-2020-00215-00
Proceso:	VERBAL PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	GLADYS y EULICES PRETEL VEGA
Demandado:	RAMIRO, HERNAN, LUIS ALFONSO y ALBERTO PRETEL VEGA y HENRY PRETEL CAMPUZANO
Tema y subtemas:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

La apoderada judicial de la parte actora solicita información sobre el estado actual del proceso, copia de la contestación realizada por el apoderado del demandado RAMIRO PRETEL VEGA, y continuar con el trámite del proceso.

Por su parte el Dr. HUMBERTO PAZ ANGULO contesta la demanda, allanándose a las pretensiones, aceptando los hechos y solicitando proferir sentencia, petición que es coadyuvada por su poderdante RAMIRO PRETEL VEGA.

En virtud de lo solicitado anteriormente y teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada, vencido el término de traslado, sin que se hubieran presentado excepciones previas o de mérito, y de la revisión surtida del expediente se tiene que no hay pruebas pendientes por practicar, configurándose así los presupuestos a los que se refiere el numeral 2° del Art. 278 del Código General del Proceso, el despacho ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA Y ESCRITA, una vez ejecutoriado este auto.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fff7df2b30bf626673c0bd532f60a949ea77ac8da04b3b7d9a2a4b138456616**

Documento generado en 01/07/2022 09:56:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>